



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 099-2022-A-MDP/LC

Pichari, 28 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 87-2022-A-MDP/LC de fecha 21 de marzo de 2022, Resolución de Alcaldía N° 054-2022-A-MDP/LC de fecha 21 de febrero de 2022 y el contenido de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...) (El subrayado y resaltado es propio);

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 54-2022-A-MDP/LC de fecha 21 de febrero de 2022, se aceptó la renuncia presentada por el Ingeniero de Sistemas Ronald Mauricio Quispe, al cargo de Profesional IV - Jefe de Informática y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 87-2022-A-MDP/LC de fecha 21 de marzo de 2022, se designó a partir de 21 de marzo de 2022, en el cargo de PROFESIONAL IV - JEFE DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS al Ingeniero de Sistemas Miguel Ángel León Lizarbe;

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Ingeniero de Sistemas MIGUEL ÁNGEL LEÓN LIZARBE, identificado con DNI N° 42459539, Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 17-2021-A-MDP/LC, de fecha Pichari, 11 de enero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución; asimismo, colocar una copia de la presente, en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
CM
Instancias administrativas
DCI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Grejón Cabezas
ALCALDE